

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la infraestructura para la Integración"

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 02-2005-CG

## Información General de la Entidad

Razón Social

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

R.U.C. : N° 20200953691

Representante Legal: WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Jaquijahuana s/n, Anta – Cusco

Teléfono : 084 203670

Correo Electrónico : mproanta@terra.com

# I. <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

#### a. Antecedentes

La Municipalidad Provincial de Anta se encuentra ubicado en el distrito capital de la provincia de Anta, fue creado por Ley 12301 del 03 de Mayo de 1955 está ubicada en la provincia de Anta, departamento y Región Cusco, a una altitud de 3,337 Latitud Sur 13°29'00" Longitud Oeste 72°09'12", se encuentra a una distancia de la capital del departamento de 23.50 Km. está declarada como zona de pobreza, su población es dedicada principalmente a la actividad agropecuaria.

La sede central de la Municipalidad Provincial de Anta, se encuentra ubicada en el barrio de Izcuchaca, jirón Jaquijahuana s/n dentro de la jurisdicción del Distrito Capital.

La Municipalidad cuenta con una estructura orgánica básica, fundamentalmente por las limitaciones económicas, los impuestos y los recursos directamente recaudados no permiten una mayor carga operativa. No se cuenta con la Oficina de Control Institucional recientemente se viene implementando la oficina de planeamiento y presupuesto como órgano d asesoramiento institucional básico.

#### **Finalidad**

Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. (Art. IV de la Ley 27972)

#### Misión

Tiene como Misión:

La Municipalidad Provincial de Anta es un órgano de Gobierno Local, responsable de la Gestión Municipal Provincial, presta un servicio administrativo moderno, eficiente y efectivo, con el cual impulsa el desarrollo integral y sostenido de la Provincia a través de una adecuada prestación de los servicios públicos municipales, fomentando el desarrollo económico social, sus valores culturales y naturales en la procura del desarrollo integral de la persona humana y mejorar la calidad de vida de su población.

#### Visión

La Municipalidad Provincial de Anta al 2006 es una institución líder en la prestación de servicios y promoción de desarrollo con una adecuada organización, en la que el personal es capacitado, eficiente, responsable, solidario y transparente con criterio de visión plenamente identificado con su institución en la que se encuentra implementada y posee una infraestructura moderna y adecuada así como cuenta con la confianza de la población.

## **Actividad Principal**

- Prestación de Servicios Públicos Municipales.
- Captación de Transferencias y Tributos Municipales.
- Construcción de Infraestructura Urbana y Rural
- Asistencia Social y Comunitaria.

## b. <u>Descripción de las actividades principales bajo examen</u>

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Evaluación:

Proceso de adquisición de bienes y servicios

Proyectos de Inversión u Obras Públicas

Fondo de Compensación Municipal

Programa Vaso de Leche.

## c. <u>Áreas críticas a evaluar</u>

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

## d. Alcance y período de la auditoría

#### d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiero – Operativa

## d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: 1999 al 2002

## e. Objetivo de la auditoría

## Objetivos de la Auditoría Financiera

#### Objetivo General

e.1 Emitir opinión integral sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA correspondiente al período comprendido del 01 de Enero de 1999 al 31 de Diciembre del 2002, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

## Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

## Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

#### Objetivo General

e.2 Emitir opinión integral sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA correspondiente al período comprendido del 01 de Enero de 1999 al 31 de Diciembre del 2002, para la Cuenta General de la República, así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

## Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## Objetivos de aspectos operativos

e.3 Evaluar la gestión de la Municipalidad Provincial de Anta en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.6 Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, establecidos si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- e.7 Determinar la razonabilidad del Estado de Ingresos y Egresos del Programa del Vaso de Leche correspondiente al ejercicio evaluado, estableciendo si durante el indicado período, la administración cauteló y aplicó los recursos destinados al Programa dentro del marco de la legalidad y si en el desempeño de la gestión logró alcanzar los objetivos sociales y las metas establecidas dentro de parámetros de eficiencia, eficacia y economía. Debiendo para tal efecto aplicar la Directiva N° 07-99-CG/SDE, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 118-99-CG de fecha 01 de Octubre de 1999.

# e. <u>Informes de auditoría</u>

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

# II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

## a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Provincial de Anta, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

# b. <u>Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la</u> Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

• Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

#### c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic. 1999, 2000, 2001, 2002, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de inicio de la Auditoría.

#### d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33.614,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	6.386,00
TOTAL	s/.	40.000,00

#### Son: Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 30% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de Auditoría.

## e. <u>Conformación del equipo de auditoría</u>

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

#### f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- ➤ Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- > Un (01) Un Ingeniero Civil.

#### g. <u>Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría</u>

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

#### h. <u>Garantías Aplicables al Contrato</u>

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Provincial de Anta:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

#### i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

## j. <u>Aspectos de Control</u>

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la

República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

## k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **Roman Angel Rodríguez Catacora**, Gerente Municipal con DNI 23828992.

**Nota.-** Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.